

t

**M** Carlos por la Gracia de Dios, Rey de  
Castilla de Leon, de Aragon, de las Indias  
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,  
de Sevilla &c. Administrador perpetuo  
de la orden, y Cavalleria de Santiago, por  
Autoridad Apostolica. Por quanto el  
Rey D. n. Fernando el Sexto, mi muy caro  
y amado Hermano, por una su Carta dada  
en buen Retiro, a Veinte y Nueve de  
Otro, del año pasado de mill e seiscientos e  
veinte e cinco, fizo mand. a D. n. Fulgencio  
Cavallero de la fuente, heredo de la Villa de  
Aledo y Jorhana, dentro de los tres años  
perpetuos de su vida que traye en ella, en lu-  
gar y por fallamiento de D. n. Antonio  
de la fuente, maximen. Laxo supradicho,  
condiciones e Caudales, Condiciones, y pre-  
scripciones que por menor en dha. Carta  
se contienen. y en esta, sean de la dha. Villa  
de Jorhana por parte de Nos D. n. Antonio  
de la fuente. maximen. heredo de la dha.  
puebla de Villa de Aledo y Jorhana, e  
que ha echo relacion q. por el Testamento  
bajo de cuya disposicion fallecio el referido  
D. n. Fulgencio Cavallero de la fuente nuestro

